

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, 05 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ Rut. 8.477.743-9, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y JAIME ALARCÓN ROMERO, Rut. N° 15.999.759-6, nacionalidad Chilena, CIRUJANO DENTISTA, domiciliado en Calle Carrera N° 480, Quillota se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota, contrata a JAIME ALARCÓN ROMERO, en su calidad de CIRUJANO DENTISTA para realizar servicios profesionales en Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Componente Morbilidad Odontológica..

**SEGUNDO:** JAIME ALARCÓN ROMERO, para fines de este contrato no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

**TERCERO:** Los honorarios serían \$ 12.400 (doce mil cuatrocientos pesos) por hora trabajada de lunes a viernes y \$ 14.895 (catorce mil ochocientos noventa y cinco pesos) por hora trabajada los días sábados, Con la disponibilidad presupuestaria N.º 1405 con fecha 30 de junio de 2021, con cargo al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Componente Morbilidad Odontológica..

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que JAIME ALARCÓN ROMERO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

**QUINTO:** Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N.º 54, 55 y 56 de la Ley N.º 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive

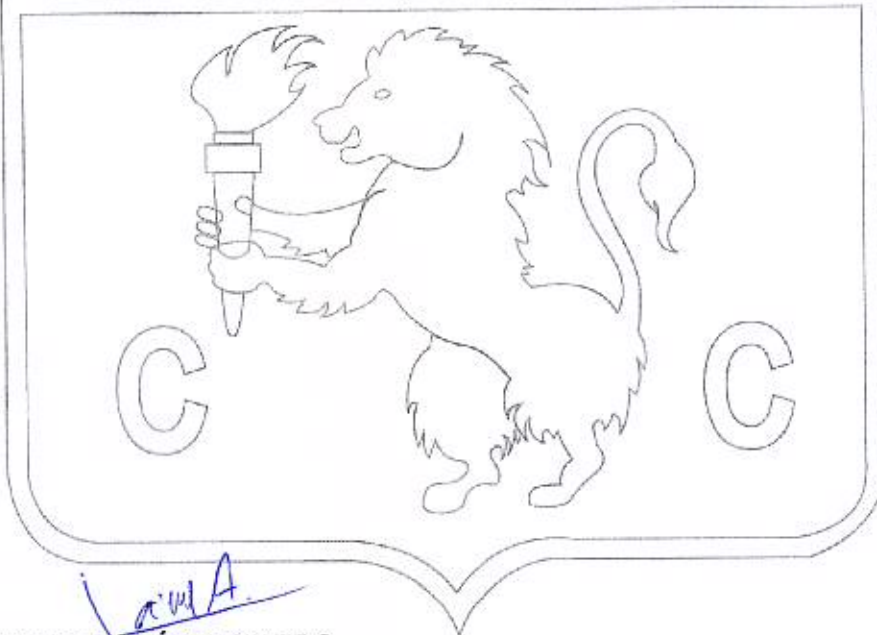
**SEXTO:** No se exige caución a JAIME ALARCÓN ROMERO, por cuanto la encargada o quien subrogue del Cecosf Ruta Norte quien, verificará y certificará el trabajo realizado.

**SEPTIMO:** Los servicios a honorarios se desarrollarán desde el 16 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**OCTAVO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días o perjuicios que pudiere sufrir JAIME ALARCÓN ROMERO, en el desempeño de sus funciones.

**NOVENO:** La Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir JAIME ALARCÓN ROMERO, en el desempeño de sus funciones.

**DECIMO:** El Presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo de la Ley 18.883 y párrafo 9, del arrendamiento de servicio inmateriales, del título XXVI del Libro IV del Código Civil.



*JA*  
**JAIME ALARCÓN ROMERO**  
RUT N.º 15.999.759-6  
CIRUJANO DENTISTA

*[Firma]*  
**Firmado Digitalmente por**  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA